



AJUNTAMENT *de*  
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: Urbanismo  
Expte. Núm.: 1690/2019/GEN

## ANUNCIO

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el 03/09/2019, tomó entre otros el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Declarar desierta la Convocatoria de Ayudas económicas para la implantación del Informe de Evaluación de los Edificios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y fomento de la economía local, para el ejercicio 2019.

**SEGUNDO:** Remitir a la BDNS la información relativa a esta subvención siendo responsable de la remisión de los beneficiarios el Departamento de Urbanismo.

**TERCERO:** Convocar de nuevo ayudas económicas para la implantación del Informe de Evaluación de los Edificios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y fomento de la economía local, para el ejercicio 2019, conforme a las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación del Informe de Evaluación de los Edificios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y fomento de la economía local, para el ejercicio 2019 aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2019, con el siguiente detalle:

Beneficiarios: Todos aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Estar empadronados en Riba-roja de Túria en el momento de la solicitud de la subvención
- 2- En el caso de varios propietarios, estar constituido como comunidad de propietarios, agrupaciones de comunidades o propietarios o propietarias únicos de edificaciones de



Identificador VMTK E|QL Reh3 3xD/ N8N7 3aV8 b5Q=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

carácter predominantemente residencial y de una antigüedad de más de 30 años, que presenten dentro del plazo de solicitud de la subvención, memoria explicativa de la edificación, presupuesto y acreditación de encargo a técnico competente de la realización del Informe de Evaluación del edificio.

3- Solicitar la concesión de esta subvención dentro del plazo que será establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

4-El solicitante de la subvención deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

5-No incurrir en ninguna de las condiciones establecidas en los artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones

Objeto: regulación y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas en materia de vivienda para la elaboración del Informe de Evaluación de los Edificios, siempre que el informe no haya sido elaborado con anterioridad al ejercicio del año 2019.

Cuantía de las ayudas: 150 euros por la primera vivienda más 30 euros por cada una de las viviendas adicionales de las que conste el edificio, y de 15 euros por cada 100 metros cuadrados de superficie útil de local, sin que en ningún caso pueda superarse la cantidad de 800 euros por el edificio, ni el 50 por 100 del coste del Informe.

Los gastos inherentes a esta subvención se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-78000.-Plan Rehabilita y a la retención de crédito 201900002288.

Criterios de valoración de las solicitudes: régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la valoración de los siguientes criterios hasta el total agotamiento del crédito presupuestario:

1. Antigüedad de la Edificación
  - i. Si el edificio tiene 50 años o más: 10 puntos
  - ii. Si el edificio tiene entre 40 y 50 años:6 puntos
  - iii. Si el edificio tiene entre 20 y 40 años: 2 puntos
2. Redacción por técnico competente empadronado o con despacho profesional en el municipio: 2 puntos



Identificador VMTK E|QL Reh3 3xD/ N8N7 3aV8 b5Q=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

3. Tipología del inmueble
  - i. Edificios plurifamiliares con 10 viviendas o más: 3 puntos
  - ii. Edificios plurifamiliares con menos de 10 viviendas: 2 puntos
  - iii. Viviendas unifamiliares: 1 punto
  
4. Edificios en los que habiten personas con diversidad funcional con un grado de discapacidad mayor o igual al 33%:
  - i. 0,5puntos por cada vecino que acredite esta condición

Bases reguladoras: Las Base reguladoras de estas ayudas se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Riba-roja y en su página web.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 mes a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos y en la página web municipal, previa publicación de la convocatoria a través de la BDNS.

Órgano competente para su resolución: La Junta de Gobierno Local previa propuesta de la Comisión evaluadora.

Plazo máximo de resolución y notificación: El plazo máximo para resolver las solicitudes de concesión de estas ayudas por la Junta de Gobierno Local, no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Recursos: la resolución de esta subvención pone fin a la vía administrativa.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de esta notificación, el recurso de reposición a que se refiere el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente el interesado podrá interponer en el plazo de 2 meses, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado/Sala del Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia/la Comunidad Valenciana, según lo dispuesto en el art. 46.1 y 3 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya interpuesto recurso, el acto quedara firme y no será impugnabile.



Identificador VMTK E|QL Reh3 3xD/ N8N7 3aV8 b5Q=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

No obstante el interesado podrá interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses.

En Riba-roja de Túria,

Firmado por: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 12/09/2019 10:50:52 CEST